



DECRETO N° 1754.

CHIGUAYANTE, 14 SEP 2017

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de pedido interno N° 240 de fecha 6 de Septiembre de 2017; Memorando N° 90 de fecha 11 de Septiembre de 2017 del Jefe de Operaciones DAS visado por el Director DAS (s); Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 322 de fecha 11 de Septiembre de 2017; Cotización Gemco N° 21016; Certificado de representación de la marca para Chile; Documentos que acreditan la adquisición del sillón dental Dabi-Atlante modelo Croma (Orden de compra N° 2773-365-SE12 y Certificado de inventario); y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad"; el requerimiento servicio técnico de reposición de la tarjeta electrónica para sillón dental marca Dabi-Atlante modelo Croma del CESFAM Leonera; que se adquirió el sillón dental a la empresa GEMCO General Machinery S.A. y que ésta cuenta con la representación para Chile y servicio técnico de repuestos e insumos de la marca, en consecuencia ésta adquisición se puede realizar con la empresa mencionada; y que con esto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, la adquisición vía trato directo de una tarjeta electrónica instalada para sillón dental marca Dabi-Atlante modelo Croma del CESFAM Leonera, al proveedor GEMCO GENERAL MACHINERY S.A. RUT 76.142.730-K, por un monto de \$ 302.779 (Trescientos dos mil setecientos setenta y nueve pesos) IVA incluido, con cargo al convenio Odontológico Integral 2017, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl
Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO BELLOY KUHN
D.A.S. DIRECTOR DAS (S)

PBK/LTS/LPG//MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS
- Archivo

14 SEP 2017

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE